ACTA DE LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE OBRA No SI-SAM-005-2026

CONTRATO:	SI-SAM-005-2026 de fecha 03 de junio de 2026
CONTRATANTE:	**DEPARTAMENTO DE CORDOBA** SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA.
CONTRATISTA:	**JESPROT INGENIERIA S.A.S.** Nit: 901856683-2 R.L: JANIO JAVIER JARABA VERGARA C.C No. 1.066.175.904
OBJETO DEL CONTRATO:	MANTENIMIENTO Y/O MEJORAS LOCATIVAS DEL COLISEO DE FERIAS MIGUEL VILLAMIL MUÑOZ, DEL MUNICIPIO DE MONTERÍA
SUPERVISIÓN:	**CILIA JAQUELIN TOBIAS CARRASCAL** SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA DEPARTAMENTAL
VALOR DEL CONTRATO:	MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y CINCO MIL DIECISIETE PESOS M/CTE ($1.484.575.017,00)
VALOR ADICIÓN NO 1:	SETECIENTOS TREINTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS VEINTICINCO MIL SEISCIENTOS OCHENTA PESOS M.CTE ($ 738.725.680,00)
VALOR TOTAL:	DOS MIL DOSCIENTOS VEINTITRÉS MILLONES TRESCIENTOS MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS M.CTE ($2.223.300.697,00)
FECHA ACTA DE INICIO:	CUATRO (4) DE JUNIO DE 2026
PLAZO DE EJECUCIÓN:	DOS (2) MESES
FECHA DE TERMINACIÓN: ***(SEGÚN ACTA DE INICIO):***	TRES (3) DE AGOSTO DE 2026
FECHA DE PRORROGA No.1 Y ADICION No. 1:	VEINTINUEVE (29) DE JULIO DE 2026
PLAZO DE EJECUCIÓN ***(SEGÚN PRORROGA NO. 1)***	DIEZ (10) DIAS
PLAZO DEL CONTRATO:	DOS (2) MESES Y DIEZ (10) DIAS
FECHA DE TERMINACIÓN:	TRECE (13) DE AGOSTO DE 2026
ESTADO DEL CONTRATO:	TERMINADO – 100% DE EJECUCIÓN

En Montería, a los 25 SEP. 2026 se reunieron la ingeniera **CILIA JAQUELIN TOBIAS CARRASCAL** identificada con la cédula de ciudadanía 50.882.640 de Momil, en calidad de **SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA,** y el señor **JANIO JAVIER JARABA VERGARA, identificado** con Cédula de ciudadanía No 1.066.175.904, en calidad de representante legal de **JESPROT INGENIERIA S.A.S.**, identificado con NIT 901856683-2 en su calidad de **CONTRATISTA** del contrato **SI-SAM-005-2026,** con el objeto de liquidar el Contrato de la referencia, conforme al siguiente detalle:

I.- VALORES

1.1	Valor Inicial del Contrato	$ 1.484.575.017,00
1.2	Valor adición	$ 738.725.680,00
1.3	Valor final Contrato	$ 2.223.300.697,00

II.- RESUMEN DE ACTAS

2.1	Acta de Inicio	CUATRO (4) DE JUNIO DE 2026
2.2	Acta de adición No. 1 y prorroga No. 1	VEINTINUEVE (29) DE JULIO DE 2026
2.3	Acta Final.	TRECE (13) DE AGOSTO DE 2026

III.- ESTADO FINANCIERO DEL CONTRATISTA

3.1	Valor del Contrato.	$ 1.484.575.017,00
3.2	Valor adición	$ 738.725.680,00
3.3	Valor final contrato	$ 2.223.300.697,00
3.4	Valor anticipo	$ 445.372.505,10
3.5	Valor acta No.1	$ 876.356.694,68
3.6	Valor Acta Final de Obra.	$ 1.346.944.002,32

IV.-ESTADO FINANCIERO DEL CONTRATO

A. VALORES PARCIALES DEL CONTRATO

1. Valor del Contrato inicial	$ 1.484.575.017,00
2. Adicional	$ 738.725.680,00
3. Valor final contrato	$ 2.223.300.697,00
4. Anticipo	$ 445.372.505,10
5.Acta No. 1	$ 876.356.694,68
6. Acta Final	$ 1.346.944.002,32
7.SUMAS	**$ 2.223.300.697,00**
8. SALDO	**$ 0**

V.-FORMA DE PAGO

CLÁUSULA OCTAVA. - FORMA DE PAGO. El Departamento, cancelará el valor del adicional del contrato de obra, de la siguiente forma: PAGOS PARCIALES, de hasta el 90% del valor del contrato conforme al porcentaje de ejecución respectivo. Será requerido certificado de cumplido a satisfacción expedido por el Interventor del contrato, donde conste expresamente el porcentaje de ejecución, la acreditación del pago de los aportes parafiscales y su afiliación obligatoria y pago actualizado al sistema de seguridad social, salud, pensiones y riesgos profesionales del personal que emplee en la ejecución de la obra conforme al artículo 182 de la Ley 100 de 1993, a la Ley 789 de 2002, el Decreto 510 de 2003 y demás a que haya lugar. PAGO FINAL, por valor del 10%, será pagado una vez se haya cumplido a cabalidad el objeto contractual, para lo

cual deberá entregarse informe final de ejecución, acta de liquidación, los documentos y soportes requeridos por la supervisión del contrato, el informe final de supervisión del contrato acompañado del certificado de cumplido o recibido a satisfacción, la acreditación del pago de los aportes parafiscales actualizado al sistema de seguridad social, salud, pensiones y riesgos profesionales del personal que emplee en la ejecución de la obra conforme al artículo 182 de la Ley 100 de 1993, a la Ley 789 de 2002, el Decreto 510 de 2003 y demás a que haya lugar con la firma del acta de entrega y recibo final del contrato de obra. En este último pago deberá acreditarse el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a cargo del contratista, así como los certificados de paz y salvos a los que haya lugar, la garantía otorgada debidamente actualizada y aprobada por quien corresponda y la respectiva acta de liquidación del contrato. previo descuento del saldo que quedare por amortizar del anticipo, si lo hubiere. PARÁGRAFO PRIMERO: El sistema de pago del contrato es por precios unitarios fijos sin fórmula de ajuste. En consecuencia, el precio incluye todos los gastos, directos e indirectos, derivados de la celebración, ejecución y liquidación del contrato. Por tanto, en el valor pactado se entienden incluidos, entre otros, los gastos de administración, salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones del personal, incrementos salariales y prestacionales, desplazamientos, transporte, alojamiento y alimentación de la totalidad del equipo de trabajo; desplazamiento, transporte y almacenamiento de materiales, herramientas y toda clase de equipos necesarios, honorarios y asesorías en actividades relacionadas con la ejecución del contrato; computadores, licencias de utilización de software; la totalidad de tributos originados por la celebración, ejecución y liquidación del contrato; las deducciones a que haya lugar y en general, todos los costos en los que deba incurrir el CONTRATISTA para la cumplida ejecución del contrato. PARAGRAFO SEGUNDO. Para el desembolso del anticipo El CONTRATISTA deberá presentar un Plan de Inversión del Anticipo, el cual deberá ser aprobado por el supervisor, presentar la afiliación al sistema de seguridad social, salud, pensiones y riesgos profesionales del personal profesional que va a emplear en la ejecución de la obra, valla instalada (de acuerdo con el modelo aprobado por el DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA), cronograma de ejecución de obras debidamente aprobado por el supervisor. NOTA: EL DEPARTAMENTO no reconocerá, por consiguiente, ningún reajuste realizado por el CONTRATISTA en relación con los costos, gastos o actividades adicionales que aquel requería para la ejecución del contrato y que fueron previsibles al momento de la presentación de la propuesta. La Entidad no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para el pago al Contratista cuando ellas fueren ocasionadas por encontrarse incompleta la documentación de soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas en el presente Contrato. La Entidad hará las retenciones a que haya lugar sobre cada pago, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes sobre la materia. El Contratista deberá acreditar para cada pago derivado del contrato, que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda.

VI.-GARANTÍAS

AMPAROS	VIGENCIA		VALOR ASEGURADO
	INICIAL	FINAL	
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	04/06/2026	23/02/2027	$222.330.069,70

BUEN MANEJO Y CORECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO	04/06/2026	23/02/2027	$666.990.209,10
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	04/06/2026	23/08/2029	$222.330.069,70
ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA	13/08/2026	13/08/2029	$222.330.069,70
Nota: la póliza se encuentra aprobada mediante la plataforma secop II de fecha 9 de septiembre 2026			

Pólizas Cumplimiento 53-44-101045019 anexo No. 5 de fecha 02 de septiembre de 2026. Expedida por la Compañía SEGUROS DEL ESTADO S.A.

VII. CONSTANCIAS:

A. Que, las obras objeto del contrato fueron entregadas por el Contratista de obra y recibidas por la supervisión a entera satisfacción, tal como consta en el Acta Final respectiva de fecha trece (13) de agosto de 2026 la cual hace parte integral de la presente Acta.

B. Que, en la presente Acta de Liquidación del Contrato de obra **SI-SAM-005-2026** cuyo objeto es: **MANTENIMIENTO Y/O MEJORAS LOCATIVAS DEL COLISEO DE FERIAS MIGUEL VILLAMIL MUÑOZ, DEL MUNICIPIO DE MONTERÍA.** están incluidos todos los valores ejecutados así: Contratadas inicialmente con todas las revisiones, compensaciones y modificaciones acordadas para el contrato.

C. Que, el Contratista de Obra manifiesta que durante la ejecución del contrato se efectuaron los aportes al Sistema de Seguridad Social en Pensiones y en Salud, Riesgos laborales, aportes a Cajas de Compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello hubiere lugar, conforme a los porcentajes establecidos en la legislación actual, lo cual es avalado por el supervisor.

D. Que, el Contratista de obra presentó para la suscrita acta de liquidación, los siguientes documentos: copia del Acta Final de obra, certificado de pago de aportes parafiscales en el SENA, certificado de pago de aportes parafiscales del ICBF, certificado de pago de aportes parafiscales de la Caja de Compensación Familiar de Córdoba, comprobantes de todos los pagos de seguridad social, paz y salvo de la oficina del trabajo, así como las Modificaciones del vencimiento de los términos de las pólizas que garantizan el cubrimiento de los riesgos derivados del contrato, debidamente aprobadas en el sistema SECOP II.

E. EL CONTRATISTA manifiesta, que, durante la ejecución del contrato, no surgieron situaciones que generen desequilibrio económico, creando a su favor haberes adicionales, por lo cual EL CONTRATISTA renuncia a toda acción posterior, judicial, extrajudicial, que se hubiere intentado o pudiera intentarse contra el DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA en relación con el contrato y la presente liquidación.

F. Que, el Supervisor del Contrato de obra **SI-SAM-005-2026** cuyo objeto es: **MANTENIMIENTO Y/O MEJORAS LOCATIVAS DEL COLISEO DE FERIAS MIGUEL VILLAMIL MUÑOZ, DEL MUNICIPIO DE MONTERÍA.** manifiesta que la realización del objeto del contrato se efectúo bajo su vigilancia y control en todas y cada una de las etapas y fue recibida a satisfacción de acuerdo con lo estipulado en las cláusulas del contrato.

G. Que, no se le impusieron multas al contratista con ocasión a la ejecución del contrato de obra **SI-SAM-005-2026** cuyo objeto es**: MANTENIMIENTO Y/O MEJORAS LOCATIVAS DEL COLISEO DE FERIAS MIGUEL VILLAMIL MUÑOZ, DEL MUNICIPIO DE MONTERÍA.**

H. Que, conforme a lo anteriormente expuesto y no habiendo divergencias o diferencias que conciliar o acordar, se acuerda liquidar el contrato descrito.

I. Que, como quiera que aún quede pendiente en favor del Contratista pago correspondiente al acta final, la presente acta de liquidación queda perfeccionada una vez se haya girado el valor correspondiente al saldo pendiente.

Para constancia se firma por los que en ella intervinieron, a los 25 SEP. 2026.

Por el Contratista:

JESPROT INGENIERIA S.A.S.
Nit: 901856683-2
R.L: JANIO JAVIER JARABA VERGARA
C.C No. 1.066.175.904
Contratista

Por la Entidad Contratante:

CILIA JAQUELIN TOBIAS CARRASCAL
C.C: 50.882.640 de Momil
SUPERVISORA
GOBERNACIÓN DE CÓRDOBA

ELABORADO POR:	REVISADO POR:	REVISADO POR:
Nombre: Gilberto Ortega Polo	Nombre: Oscar Pineda Mendoza	Nombre: luz leticia Burgos
Cargo: Contratista	Cargo: Contratista	Cargo: Contratista SID
Firma:	Firma:	Firma: